

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

6767 *Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el ejercicio 2023.*

BDNS(Identif.):679702

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679702>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que fundamenten la concesión de la ayuda.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Las ayudas tendrán como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los ya existentes para incentivar el desarrollo de estas zonas, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/1240/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.

Cuarto.- Importe.

Estas ayudas tendrán una cuantía máxima estimada de 40.000.000,00 euros. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por unos importes máximos de 6.000.000,00 euros para el ejercicio 2023, de 9.000.000,00 euros para el ejercicio 2024, de 12.500.000,00 euros para el ejercicio 2025 y de 12.500.000,00 euros para el ejercicio 2026.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses

contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A. y serán presentadas en la sede electrónica del Instituto (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

Madrid, 3 de marzo de 2023.- La Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A., Sara Aagesen Muñoz.

ID: A230007868-1